



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

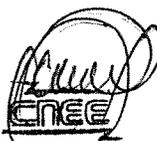
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 45 minutos del día 09 de diciembre de dos mil quince, en **8ª avenida 5-55 de la zona 14, Condominio Villalbosques II, Torre Sur apto. 10-01** (teléfonos: 23699035 y 23699094) NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-339-2015** de fecha **tres de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a EDUARDO ORDOÑEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2171
Exp.: GTPN-44-14



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 03 minutos del día NUEVE de diciembre de dos mil quince, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, 14 nivel, oficina 1401**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-339-2015** de fecha **tres de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima -DEOCSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJIA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGÍATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.
Fecha: 9/12/15 Hora: 12:03


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2171
Exp.: GTPN-44-14

Orlando Solís
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-339-2015 Guatemala, 3 de diciembre de 2015 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece que Generación Distribuida Renovable, es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco Megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido Reglamento, establece que los distribuidores están obligados a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, para lo cual deberán determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones; además, el referido artículo señala que previo a la autorización del funcionamiento del Generador Distribuido Renovable, la Comisión evaluará la pertinencia del alcance de las modificaciones y de las ampliaciones de las instalaciones de los Distribuidores, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio de distribución y por la reducción de pérdidas.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de octubre de 2015, la entidad Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- la extensión del plazo autorizado para la línea de transmisión del proyecto GDR denominado "**Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima**", Resoluciones CNEE-297-2014 y CNEE-218-2015. Al respecto el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos emitió pronunciamiento técnico correspondiente concluyendo que no existe objeción técnica para acceder a lo solicitado, en el sentido de otorgar la ampliación del plazo referido en la Resolución CNEE-297-2014, al 31 de marzo de 2016. De igual forma, la Gerencia Jurídica de esta Comisión opinó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por la entidad ya citada.

CONSIDERANDO:

Que del análisis del expediente de mérito y con fundamento en el análisis técnico y jurídico relacionados en el Considerando anterior, esta Comisión concluye que no hay objeción para ampliar el plazo de la Resolución CNEE-297-2014, al 31 de marzo de 2016.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral 6. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-297-2014, el cual queda así: "La presente resolución caducará el 31 de marzo de 2016, es decir que si en la fecha antes descrita, el proyecto autorizado por medio de esta resolución no ha entrado en operación, la entidad **Hidroeléctrica El Brote, Sociedad Anónima**, deberá realizar una nueva solicitud".
- II. El contenido de la Resolución CNEE-297-2014 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Ruiz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
CNEE

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica